RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1542-2015-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0186-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 30.11.2015; Informe N° 853-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 09.12.2015; Informe N° 1398-2015-OPD/UNAM, de fecha 09.12.2015; Informe N° 832-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 11.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07542, de fecha 16.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 825-2015-UNAM, de fecha 23 de julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 05-2015-UNAM/PRES-OPD "Directiva de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad en la Universidad Nacional de Moquegua", la cual es de aplicación para el personal docente y administrativo por las labores de responsabilidad que se realiza al ejercer un Cargo de Autoridad o Directivo y/o de Funcionario concordante con su desempeño, el mismo que lo realiza dentro o fuera del horario regular de trabajo en la Institución y/o en beneficio de ésta, también se considera las actividades en misión oficial;

Que, podrán percibir las asignaciones por responsabilidad directiva y productividad en la Universidad Nacional de Moquegua, el personal docente y administrativo que cumplen funciones de Dirección, con Responsabilidad Civil y Administrativa y que realicen su labor fuera del horario normal de trabajo; previa autorización y/o aprobación de la Presidencia de la Comisión Organizadora;

Que, la subvención económica por responsabilidad directiva, son incentivos económicos, no pensionables, no tienen carácter remunerativo en ningún caso y tampoco pueden o deben considerarse como base de cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios, bonificaciones o cualquier otro beneficio. Esta subvención se confiere guardando siempre el principio de equidad al trabajo realizado, la responsabilidad y a la producción, lo cual debe reflejarse en su aplicación a los beneficiarios;

Que, el Lic. Mario Román Flores Roque, Coordinador de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo, mediante Informe N° 0186-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2015, solicita al Director General de Administración, que a través de su despacho se efectúe los trámites para el pago correspondiente a la Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del presente año; del cual se tiene el Proveído N° 10860, de fecha 03 de diciembre del 2015, que dispone pase el documento a la Oficina de Planificación y Desarrollo para emitir la asignación presupuestal;

Que, con Informe N° 1308-2015-OPD/UNAM, de fecha 09 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2505, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 853-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 09 diciembre del 2015, por concepto de pago por Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad, a favor del Lic. Mario Román Flores Roque, Coordinador de la Sede Ilo, por el monto total de S/. 2,000.00 nuevos soles, afectado a la Meta 025;

Que, con Informe N° 832-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 11 de diciembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la aprobación vía acto resolutivo de pago por Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad, a favor del Lic. Mario Román Flores Roque;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, el pago de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad a favor del **LIC. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE**, Coordinador de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2015, por un importe mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2505, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL